

FALLO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE DE TERMO FUSIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO SMDIFH/DA/CAS/IR/12/2021

En Huixquilucan, Estado de México; siendo las 13:00 horas del día 6 de agosto de 2021, la Mtra. Norma Teresa Acevedo Miguel, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios declara que se ha substanciado el procedimiento de Invitación Restringida número SMDIFH/DA/CAS/IR/12/2021, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios en adelante "el Comité" ha dictaminado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en adelante "la Ley"; y 88, 89 del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en adelante "el Reglamento"; emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. Que mediante solicitud de adquisición de bienes y/o servicios, la Dirección de Servicios Generales del Sistema Municipal DIF Huixquilucan como representante de las áreas usuarias, solicitó la contratación de servicio para suministro y colocación de herrería, aluminio y vidrio en las instancias del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
- II. "El Comité" ha instruido llevar a cabo el procedimiento de Invitación Restringida, mediante acuerdo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 15 de julio de 2021 con fundamento en los Artículos 5, 14, 22, 23 fracción II, 45, 46, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Artículo 90 Y 137 del Reglamento de la citada Ley, y demás disposiciones relativas y aplicables, "el Comité" determinó el procedimiento correspondiente como la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de adjudicación mediante contrato abierto con montos mínimo y máximo, a precio fijo, tiempo determinado.
- III. Que la Dirección de Administración así como la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 23 fracción II, 26, 29 y 32 de "la Ley"; 62 de "el Reglamento" y demás disposiciones relativas y aplicables, en fecha 16 de julio de 2021, convocó a proveedores inscritos en el padrón de proveedores de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas; a participar en el procedimiento de Invitación Restringida número SMDIFH/DA/CAS/IR/12/2021, para la contratación de servicio por suministro e instalación de membrana impermeabilizante de termo fusión para los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
- IV. Que el día 5 de agosto de 2021, la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de convocante, llevó a cabo a la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 23 fracción II y 36 de "la Ley" y 45 fracciones II y V, 82 al 88 de "el Reglamento", el acto de presentación, apertura, evaluación y dictamen de propuestas de la presente Invitación Restringida con la participación del oferente registrado que se indica, desarrollándose de la siguiente manera:

En la hora establecida para tal efecto la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas,

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

dando lectura en voz alta al registro de asistencia de las propuestas presentadas por el oferente que se registró previo al Acto:

- **GINECTER, S.A. DE C.V.**

La Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, llevó a cabo la recepción y apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de los oferentes participantes, cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 fracción IV de "la Ley".

Dando como resultado que el oferente participante GINECTER, S.A. DE C.V., cumplió con la documentación legal, financiera, técnica y administrativa solicitada en las bases adquiridas, continuando dentro del procedimiento de Invitación Restringida.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, realizó la apertura del sobre de la propuesta económica del oferente que continuó dentro del procedimiento de Invitación Restringida, realizando la revisión cualitativa de los documentos que la conforman.

- V. El oferente participante GINECTER, S.A. DE C.V., cotizó a precio unitario la partida del anexo técnico de las bases, de Invitación Restringida número SMDIFH/DA/CAS/IR/12/2021 relativo a contratación de servicio por suministro e instalación de membrana impermeabilizante de termo fusión para los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

El Comité de Adquisiciones y Servicios, en conjunto con el representante del área usuaria evaluó la propuesta económica del oferente participante para verificar los precios presentados contra el techo presupuestal de la Convocante.

CONSIDERANDO:

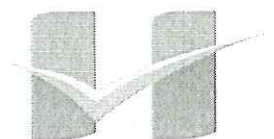
- I. Con base en los criterios de análisis y evaluación de las propuestas, los contenidos en las bases, y en lo dispuesto por los artículos 43, 45 fracciones II y V, 87, 88, 89 de "el Reglamento", el Comité en términos de lo establecido en el artículo 23 fracción III de "la Ley", emitió el dictamen de opinión, el cual sirvió de apoyo para emitir el presente fallo correspondiente.

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79 y 80 de "la Ley", RESUELVE QUE ES DABLE ADJUDICAR a favor del oferente participante: GINECTER, S.A. DE C.V., lo relativo a contratación de servicio por suministro e instalación de membrana impermeabilizante de termo fusión para los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, conforme a sus precios presentados y la evaluación del sondeo de mercado de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, la cual sirvió para verificar que la oferta económica se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, adjudicando mediante contrato abierto, con monto mínimo de \$1'020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 m.n.), y monto máximo de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

SEGUNDO. El oferente adjudicado deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el artículo 65 de "la Ley".



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

TERCERO. Lugar de los servicios: Será en los domicilios registrados del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

CUARTO. Vigencia del contrato: A partir del 6 de agosto de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021.

QUINTO. La garantía de cumplimiento establecida en el contrato, deberá entregarse en la forma y términos establecidos por los artículos 76 fracción III de "la Ley", 128 fracción II, III y 130 de "el Reglamento".

SEXTO. El pago se realizará, dentro de los 45 días hábiles siguientes a partir de la aceptación y entrega de los bienes a plena y entera satisfacción por parte del DIF (área usuaria). Así como de la recepción de la o las factura(s) con los debidos requisitos fiscales solicitados, a plena y entera satisfacción de la Tesorería.

SÉPTIMO. Notifíquese al proveedor el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Sin otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto siendo las trece horas con diecinueve minutos del día de su inicio.

Así lo resuelve y firma la Presidenta de "el Comité".



MTRA. NORMA TERESA ACEVEDO MIGUEL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA PERTENECE A AL FALLO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE DE TERMO FUSIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN, DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO SMDIFH/DA/CAS/IR/12/2021. -----

